



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La crisis sanitaria provocada por la pandemia tiene muchas aristas. Algunas tienen más visibilidad pública, tales como la cantidad de contagios, fallecimientos, recuperados, utilización de camas, etc.

En efecto, entre el 60% y el 70% de las internaciones, tanto de Covid, como otras patologías de urgencia y emergencia, dependiendo de la zona, se realizan en las clínicas y sanatorios.

Transcurridos más de doce meses de pandemia, el desequilibrio económico generado en los centros privados de internación es muy alto, llegado en algunas instancias, a situaciones límites en todo el país, que ya han provocado el cierre de clínicas, y situaciones de altísimo riesgo de llegar a ese límite, en muchas instituciones.

El problema de fondo es la depreciación sufrida en los precios de los servicios a partir de la falta de reconocimiento de los aumentos de costos, por parte de las obras sociales y empresas de medicina prepaga.

En este sentido, la mayor incidencia en esta grave situación se origina en PAMI. Los valores actuales de esta Obra Social, que es la que mayor demanda de internación genera, no alcanzan, en términos generales, para cubrir los costos de las prestaciones médicas que se brindan.

Durante el año 2020, principalmente a partir de marzo, momento de inicio de la pandemia Covid, los costos necesarios para brindar los servicios médicos de internación aumentaron en el orden del 45%. En ciertas prestaciones, como los medicamentos que se utilizan para la asistencia de pacientes internados con diagnóstico Covid en terapia intensiva, los aumentos se situaron entre un 160% y un 1.200% (analgésicos, sedantes y neurobloqueantes). Finalizado el año, PAMI continúa sin actualizar sus aranceles.

En enero del corriente año, y en tramos parciales finalizando en octubre, actualizará sus valores en un 34%. Dicho porcentaje servirá para achicar la brecha con la inflación actual, pero sin resolver la depreciación del 45% del año anterior. Por lo que se torna inviable sostener los servicios de manera integral, en las condiciones necesarias, en todo sentido.

Algunos datos puntuales, relacionados con los valores reales para la atención de pacientes Covid en UTI, muestran el increíble desfasaje de precios:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- De acuerdo a un estudio del Hospital de Clínicas de la Ciudad de Buenos Aires, el costo diario de atención se sitúa entre \$90.000 y \$120.000. Estos valores se asemejan a los de esta región, con el agravante de que muchos costos, como los salariales, se ven aumentados por pertenecer a la Zona Patagónica.
- En línea con los valores mencionados, en la Provincia de Neuquén, el Ministerio de Salud fijó valores de módulos por día de internación en terapia intensiva en \$90.000 y \$140.000, según sea con o sin asistencia respiratoria mecánica. Y con estos valores de referencia, compensa económicamente a las clínicas por encima de los valores que PAMI paga.
- Mientras tanto, los valores modulados que PAMI paga son \$41.900 y \$46.500, con y sin ARM, respectivamente.

Como referencia, el precio de compra de medicamentos para sedoanalgesia que se utilizan en terapia intensiva para pacientes con ARM está en el orden de los \$42.000, aún con los precios máximos establecidos para estos insumos por parte del Gobierno Nacional. Es decir que el módulo, en el mejor de los casos, alcanzaría para la compra de esos medicamentos. Quedando todo el resto de los costos (sala de terapia, médicos, enfermería, material descartable, prácticas de laboratorio, diagnóstico por imágenes, mantenimiento, limpieza, equipos, etc.) sin poder ser retribuidos.

Estos datos relacionados con la atención médica por la pandemia, muestran el descomunal atraso en ajuste de aranceles de la mencionada Obra Social, afecta a todas las prestaciones.

Como consecuencia de esta situación, uno de los principales centros prestadores de la región, en Río Negro, ha notificado a PAMI la rescisión del convenio, con el preaviso necesario, ante la imposibilidad de poder mantener las prestaciones de una manera responsable.

Por ello:

**Autoras:** Nancy Andaloro y Helena Herrero.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Directorio Ejecutivo del PAMI - INSSJP (INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS) la imperiosa necesidad de regularizar los valores de aranceles.

**Artículo 2°.-** De forma.